

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4

**500.** NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA D. KAMAL AHYAN, EN PROCEDIMIENTO SOBRE DIVORCIO CONTENCIOSO 221/2017.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dª HELENA DOMINGUEZ CUADRADO Letrada de la Administración de Justicia de la Upad nº 4 de Melilla:

Doy fe y testimonio que en el presente procedimiento ha recaído la SENTENCIA cuyo fallo paso a transcribir continuación:

#### FALLO

Que **estimando parcialmente la demanda** interpuesta por don Martín Gregorio Salinas Suárez, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Almansa Méndez, frente a doña Roxana del Carmen Herrera de Salinas (en rebeldía procesal) debo decretar y **decreto la disolución por CAUSA DE DIVORCIO del matrimonio formado por Martín Gregorio Salinas Suárez y Roxana del Carmen Herrera de Salinas celebrado en Mendoza (Argentina) el día 14-7-1995** con los efectos legales inherentes a dicha declaración, con simultánea disolución del régimen económico matrimonial vigente hasta la presente resolución.

Asimismo, decreto la adopción de las siguientes **medidas definitivas** que entrarán **en vigor el día de dictado de la presente sentencia (14-11-2016)** tal y como a continuación se expresa:

**1º.-** Se extingue el régimen económico matrimonial de gananciales vigente hasta la fecha en el matrimonio;

**2º.-** Se **atribuye a la madre la guarda y custodia y ejercicio exclusivo de patria potestad sobre los cuatro hijos menores de edad del matrimonio**, quedando suspendido en ese ejercicio su padre Kamal Ahyan.

El ejercicio exclusivo de la patria potestad por la Sra. Mohamed Boucheib implica que este decidirá de forma autónoma e individual sobre las decisiones inherentes a la patria potestad, así entre otras son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

- Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.
- Elección inicial o cambio de centro escolar.
- Determinación de las actividades extraescolares o complementarias. Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, 1ª comunión y similares en otras religiones)
- Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica tratamiento médico de larga duración o psicológicos;

**3 -** Se **suspende el derecho de don Kamal Ahyan a contactar y relacionarse físicamente con sus 4 hijos, quedando suprimido el derecho fijación. de régimen de visitas.** No obstante, don Kamal Ahyan podrá llamar los hijos menor por las tardes y fuera de horario escolar, acudir a hablar con profesores y tutores y mandarles regalos y presentes, Procurando poner en práctica habilidades parentales que, en un futuro, permitan la existencia d factores que favorezcan, al menos, un mínimo reencuentro paterno filial.

**4º.-**Don Kamal Ahyan contribuirá a los alimentos de sus 4 hijos menores de edad, Matías Salinas Herrera mediante el **pago de pensión alimenticia mensual a favor de los 4 menores abonando a la madre**, Sra. Mohamed Boucheib, dentro de los primeros cinco días de cada mes,